

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 1 de 38

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del informe	Seguimiento Austeridad en el Gasto I trimestre vigencia 2024-2023
Dependencia (s)	Transversal a la entidad
Auditor:	Sandra Milena Oliveros Santisteban

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación y el seguimiento, independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a la Oficina de Control Interno OCI, por lo cual es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización de la gestión.

El ejercicio de un Informe de Ley es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Hospital Militar Central fortaleciendo el cumplimiento de sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno.

Con base en la reforma tributaria aprobada por el Congreso Nacional el 14 de septiembre de 2021 por medio de la cual se expidió la Ley 2155 denominada Ley de Inversión Social, el Gobierno nacional planteó como meta un ahorro promedio anual de \$1.9 billones a precios de 2022, para el periodo 2022-2032.

Es así como los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación están llamados al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará junto con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto la propuesta de austeridad consistente con la meta trazada.

Por lo anterior, el seguimiento informado se realiza con base a lo establecido en el decreto 0199 del 20 de febrero 2024, Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023 y Directiva Presidencial 01 del 1 de abril de 2024.

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de austeridad del gasto público del HOSPITAL MILITAR CENTRAL de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023, en la cual se imparten directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente y Directiva Presidencial 01 del 1 de abril de 2024 donde se imparten las buenas prácticas para el ahorro de energía y agua.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 2 de 38

3. ALCANCE

El seguimiento se realizó a los rubros objeto de austeridad con corte al I trimestre de 2024 frente al I trimestre de 2023 considerando lo establecido en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, al cierre del período citado.

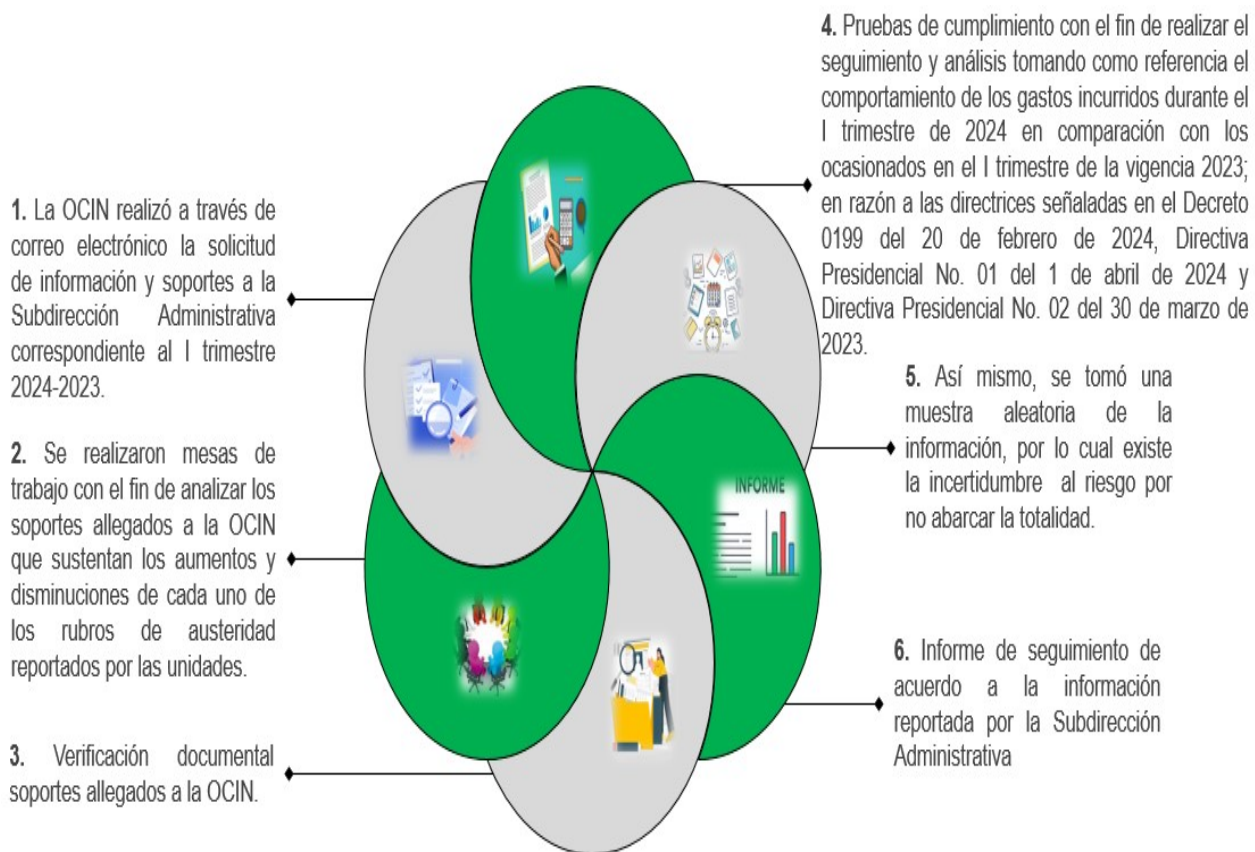
4. CRITERIO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Auditorías OCIN/24 aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, la OCIN presenta a la Administración el resultado del seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto bajo el siguiente criterio legal:

- Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”
- Ley 2155 del 14 de septiembre 2021, artículo 19 Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.
- Decreto 0306 del 5 de marzo de 2024 “Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos públicos de los empleados civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y de los servidores públicos del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS - Suprimido, incorporados a la Policía Nacional”
- Decreto 0199 de febrero 20 de 2024 “Por el cual se establece el plan de Austeridad del Gasto 2024”.
- Decreto 312 del 6 de marzo de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024”
- Decreto 1068 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- Decreto 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 1737 de 1998 Artículo 22 modificado por el Decreto 984 de 2012.
- Decreto 4781 del 19 de diciembre de 2008 “Por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de Empleados Públicos del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones”
- Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023
- Directiva Presidencial 01 del 1 de abril de 2024
- Anexo Técnico para el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público
- Plan de austeridad HOSPITAL MILITAR CENTRAL
- Manual Operativo MIPG “Dimensión 2 Direccionamiento estratégico y planeación, políticas de planeación institucional, gestión presupuestal y eficiencia en el gasto público, compras y contratación pública” “

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 3 de 38

5. METODOLOGÍA



Fuente: Elaboración Propia

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 4 de 38

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La evaluación se realizó de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa a través del oficio identificado con radicación de ControlDoc 319830 del 22 de abril de 2024 y mesa de trabajo realizado el 14 de mayo de 2024 para corroborar y justificar notables incrementos y/o disminuciones en cada uno de los rubros presentados; además de la información generada en SIIF Nación, con corte al I trimestre de 2024 frente al I trimestre de 2023, en los conceptos de gasto que son susceptibles de ahorro de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 y la Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023 y Directiva Presidencial 01 del 1 de abril de 2024 con el siguiente resultado, donde se resalta los que generaron mayor variación de incremento o disminución al interior de la entidad:

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO I TRIMESTRE					2024
HOSPITAL MILITAR CENTRAL					
Art. 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Art 4. Vacaciones	Art 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de	Art 16. Papelería	Art 21. Sostenibilidad Ambiental	
\$ 11.930.704.606	\$ 37.301.270	\$ 13.445.622	\$ 27.513.513	\$ 2.934.837.385	
👆 39%	👆 934%	👇 -82%	👇 -55%	👆 140%	

Fuente: Creación Propia

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 5 de 38

RUBROS S/G DECRETO	TRIMESTRE I 2024	TRIMESTRE I 2023	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Art. 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal	\$ 11.455.340.856,00	\$ 8.697.980.946,00	\$ 2.757.359.910,00	32%	Aumentó debido al ingreso de personal a carrera administrativa, nombramientos, remoción y promociones laborales los cuales surgieron durante el trimestre de evaluación; entre ellos el nombramiento de 142 funcionarios que pasaron hacer parte de la planta global de empleados; además del incremento en el acuerdo salarial para el sector público el cual corresponde al 10,88% para la vigencia 2024, así como el pago de retroactivos. Las adiciones y retiros en la provisión de empleos en el I trimestre de 2024, se rige por el decreto 4781 del 19 de diciembre de 2008, en el cual se realiza los nombramientos con base en la planta global efectiva.
Art. 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	\$ 11.930.704.606,00	\$ 8.575.988.442,00	\$ 3.354.716.164,00	39%	Aumentó debido al incremento del 10% en contratación por Orden de Prestación de Servicios, los cuales incluye auxiliares de enfermería, técnicos y profesionales que ocupan el 30% del presupuesto asignado a la entidad para este concepto. Durante la vigencia 2022 se celebraron contratos con personas jurídicas, por prestación de servicios profesionales asistenciales períodos 2022-2026, los cuales se adjudicaron mediante los diferentes procesos de selección de acuerdo a la cuantía y a la pluralidad de oferentes que en su momento se suscitó. Esta contratación se da, porque no existe personal de planta que cubra estas necesidades y el tiempo de 7/24 que requiere la atención del personal hospitalizado, consulta externa y urgencias a los Usuarios del Subsistemas de Salud de las Fuerzas Militares.
Art 4. Horas extras	\$ 800.434.040,00	\$ 621.304.092,00	\$ 179.129.948,00	29%	Aumentó frente al trimestre de la vigencia anterior debido a la rotación del personal que está autorizado para percibir horas extras y recargos ya la demanda en la prestación de servicios a causa de la reactivación económica. Debido a la actividad económica del Hospital Militar Central, se debe garantizar la prestación del Servicio durante las 24 horas del día, razón por la cual el personal asistencial labora por el sistema de turnos, situación que genera el trabajo en horas nocturnas, dominicales y festivos y de acuerdo con el Decreto 1042 de 1978 (aplicable a la entidad en cuanto a jornada laboral), se deben remunerar estos tiempos con los correspondientes recargos como lo indica la norma. Algunos trabajadores del área administrativa como los servicio de Urgencias y Unidad de Cuentas Hospitalarias y Kardex de Farmacia requieren laborar por el sistema de turnos como apoyo al área asistencial.
Art 4. Vacaciones	\$ 37.301.270,00	\$ 3.607.343,00	\$ 33.693.927,00	934%	Aumentó debido al personal retirado durante el último trimestre de la vigencia 2023 y primer trimestre de la vigencia 2024; lo cual ocasionó erogaciones durante el trimestre en análisis por concepto de indemnización de vacaciones del personal que renunció al cargo.
Art 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	\$ 13.445.622,00	\$ 74.232.353,00	-\$ 60.786.731,00	-82%	Disminuyó respecto al trimestre anterior, debido a la utilización de los insumos y material de construcción para adecuación de habitaciones de pacientes que se habían adquirido y de los cuales aún quedaba inventario. Dentro de la Adquisición de los Bienes y Servicios, el Hospital viene realizando obras, adecuaciones y mantenimiento a la infraestructura en general, de otra parte anualmente se deben realizar adquisición de tecnologías de punta, para garantizar la atención integral a los Usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. En lo que respecta al Mantenimiento han ingresado equipos que por finalizar la garantía, se debieron incluir en los planes de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de cumplir con los estándares de calidad para los procesos de habilitación y acreditación, sin que estos generen un mayor gasto para la Entidad.
Art 6. Prelación de encuentros virtuales	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		No se presentó gasto de funcionamiento para este rubro durante el trimestre de análisis, toda vez que se tiene apoyo por parte de la caja de compensación familiar para los eventos virtuales. No incurrió en gastos de actividades como son comités, juntas, reuniones internas y externas, consejo directivo que conlleven desplazamiento de los servidores públicos, optando todas las tecnologías posibles para realizar las labores de coordinación y gerencia de manera virtual, estas herramientas se ha usado en cada una de las actividades.
Art 7. Suministro de tickets	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		No se presentó gasto de funcionamiento para este rubro durante el trimestre de análisis.
Art 8. Reconocimiento de viáticos	\$ 607.179,00	\$ 528.438,00	\$ 78.741,00	15%	Aumentó respecto al Trimestre del año anterior dado a que se presentaron viáticos de acuerdo a la programación de los servicios de prótesis y amputados tiene programación donde se efectúan jornadas del programa PADPA en las diferentes ciudades del país y un contrato externo (Proveedor) les patrocina los tickets y un porcentaje de viáticos por lo cual el Hospital Militar les reconoce el resto del valor de los viáticos. Puede presentarse que por necesidades de algún servicio o alguna otra área requiera viáticos, lo cual debe estar plenamente justificado.

Fuente: Creación Propia

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 6 de 38

RUBROS S/G DECRETO	TRIMESTRE I 2024	TRIMESTRE I 2023	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Art 9. Delegaciones oficiales	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		N/A
Art 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		N/A
Art 11. Eventos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		No se presentó gasto de funcionamiento para este rubro durante el trimestre de análisis, toda vez que se tiene apoyo por parte de la caja de compensación familiar para los eventos virtuales. El HOMIL fomenta la transparencia y eficacia de la entidad y eventos dentro de los espacios institucionales.
Art 12. Esquemas de seguridad	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		N/A
Art 13. Vigilancia	\$ 880.075.110,00	\$ 763.975.267,00	\$ 116.099.843,00	↑ 15%	Se incrementa respecto al trimestre de la vigencia anterior debido al cambio de contrato con la empresa Nueva Era Ltda y ajustes de incremento de acuerdo a la tasa de variación anual del IPC.
Art 14. Vehículos Oficiales	\$ 10.189.075,00	\$ 12.611.297,00	-\$ 2.422.222,00	↓ -19%	Se disminuyó respecto al trimestre anterior dada la disminución el la solicitud de servicios por parte del personal Asistencial y/o Administrativo que requiera asistir de manera segura a programas de salud o actividades administrativas del Hospital Militar Central; de igual manera se mantuvo el precio del galón de gasolina por lo que permitió establecer un ahorro en este rubro.
Art 15. Ahorro en publicidad estatal	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		El Hospital Militar Central no tiene ningún rubro asignado para publicidad estatal, dado que esto se hace por medio de free-press sin generar gasto alguno para la entidad.
Art 16. Papelería	\$ 27.513.513,00	\$ 61.384.824,00	-\$ 33.871.311,00	↓ -55%	Su disminución obedece a la baja utilización de resmas de papel que se presentó para el trimestre de análisis obteniendo así un logro significativo e importancia de la política de cero papel diseñado en la Entidad para su ahorro. Además de ejercer un mayor control en la entrega de papelería por áreas y/o servicios.
Art 16. Telefonía	\$ 8.999.784,00	\$ 8.099.931,00	\$ 899.853,00	↑ 11%	En el I trimestre de la vigencia 2024 aumentó debido al incremento anual del IPC en la facturación generada con la compañía Tigo en la cual se han mantenido las líneas de celular para los servicios encargados en el agendamiento y asignación de citas médicas.
Art 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		El Hospital Militar Central no tiene ningún rubro asignado para este artículo en el periodo de análisis dado que no se causó el gasto en el mes de marzo.
Art 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		No se presentó gasto de funcionamiento para este rubro durante el trimestre de análisis.
Art 19. Condecoraciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		No se presentó gasto de funcionamiento para este rubro durante el trimestre de análisis.
Art 20. Racionalización en la Contratación de Estudios	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		No se presentó gasto de funcionamiento para este rubro.
Art 21. Reducción de Transferencias Corrientes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		No se presentó gasto de funcionamiento para este rubro.
Art 22. Sostenibilidad Ambiental	\$ 2.934.837.385,00	\$ 1.224.219.764,00	\$ 1.710.617.621,00	↑ 140%	1. Directiva permanente o transitoria No. 002 del 15 de marzo de 2022 para el uso eficiente del papel y de los recursos de impresión en el Hospital Militar Central - HOMIL. 2. Uso exclusivo Control Doc. 3. Campañas y sensibilizaciones de las fechas del calendario ambiental y videos, piezas gráficas y afiches que proporcionan al cliente interno y externo un cuidado por el ambiente. 4. El HOMIL ha realizado proyectos en los que se optimizan las redes hidráulicas garantizando la minimización de fugas, consumo de energía racional sin afectar la atención a los pacientes y la adquisición de equipos industriales que generan menos consumo del mismo. 5. Política de compras sostenibles en conjunto con el área de mantenimiento, Talleres y Gestión Ambiental y la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos en la cual se establecen los parámetros de sostenibilidad que deben tener sin afectar la calidad del bien o servicio. 6. La entidad fomenta el uso del medio de transporte libre de emisiones, como es la bicicleta, motivando al funcionario al uso del mismo, dando en contribución, medio día de la jornada laboral que se establece mediante circular 011 del 21 de julio de 2020. 7. La institución cuenta con bombillas ahorradoras de energía y para la vigencia 2024 se pretende aumentar paulatinamente hasta llegar al 100%. Igualmente, para los sistemas ahorradores de agua en la actualidad se cuenta con un 100% de grifos ahorradores.

Fuente: Creación Propia

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 7 de 38

Rubros a evaluar de acuerdo al Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024:

6.1 Artículo 1 – Objeto y ámbito de aplicación (Plan de Austeridad)

6.1.1 Condición

La Oficina de Control Interno, basándose en lo establecido por el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 y Directiva Presidencia 01 del 1 de abril de 2024, realizó verificación del plan anual de austeridad vigente de la entidad donde se evidenció debilidad en el establecimiento de metas cuantitativas para la vigencia 2024; así como la falta de actualización e inclusión de los rubros adicionales expuestos en la citada normatividad legal.

En este sentido, el plan de austeridad del gasto requiere de la actualización con la inclusión de los nuevos rubros y enfoques adicionales para su evaluación; entre los que se encuentran:

Artículo 21. Reducción de transferencias corrientes. Cada entidad del Presupuesto General de la Nación deberá especificar en su Plan de Austeridad las medidas adoptadas y el resultado de las mismas, para la reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual de las transferencias corrientes conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021

Artículo 23. Planes Internos de Austeridad. Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados. Adicionalmente, cada entidad debe integrar sus planes y estrategias propias de Austeridad 2024 con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -NIIPG, según lo dispuesto por las normas correspondientes, especialmente en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno. Parágrafo. Las entidades deberán aprobar y publicar, en sus sitios web, sus planes internos de austeridad durante el primer trimestre del año 2024.

Así como las instrucciones y directrices permanentes para el ahorro eléctrico y de agua establecidas en la Directiva Presidencial 01 del 1 de abril de 2024 en las que se destacan los siguientes aspectos no incluidos en el plan de austeridad actual que diseñó la entidad:

Numeral 5 “Se debe reforzar o implementar medidas, tales como:

- a) **Diseñar, implementar y ajustar los esquemas de trabajo en casa para todo el personal de planta y contratistas.**
- l) **Las compras de los equipos se deben realizar teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética. En especial sistemas de iluminación, aires acondicionados y equipos ofimáticos, considerando lo contenido en la guía de compras públicas sostenibles, publicadas por el MADS.**

6.1.2 Criterio

Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
--	--

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 8 de 38

6.1.3 Causa

Posible desconocimiento de la normatividad vigente y aplicable a la entidad

6.1.4 Consecuencia

Incumplimiento a las directrices y lineamientos establecidos en normatividad legal emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Gobierno Nacional.

6.1.5 Descripción del Hallazgo 1

La OCIN evidenció la falta de publicación del plan de austeridad en la página web de la entidad sin la respectiva inclusión de los rubros a evaluar incumpliendo con las nuevas directrices y lineamientos establecidos en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024.

6.1.6 Recomendación 1

La OCIN recomienda realizar la actualización del plan de austeridad definido para la entidad con las nuevas directrices contenidas en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su estricto cumplimiento en la vigencia actual.

De igual manera se recomienda que todos los rubros enunciados en el nuevo decreto cuenten con estrategias, metas cuantitativas de ahorro para la vigencia, indicadores y justificaciones con el fin de poder realizar un análisis acorde a las variaciones detectadas en cada uno de los trimestres a evaluar. Además de su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en especial de las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno.

6.2 Artículo 2 - Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal

Con base en la información suministrada a través de oficio No. 319830 de la Subdirección Administrativa (SUAD) del 22 de abril de 2024, se informa que la planta de personal está conformada por 1512 cargos los cuales a marzo 31 de 2024 no tuvieron modificación frente al total que se encontraba a diciembre 31 de 2023 y las adiciones y retiros en la provisión de empleos en el trimestre I de 2024, se rige por el decreto 4781 del 19 de diciembre de 2008; en el cual se realizan los nombramientos con base en la planta global efectiva; tal como se detalla a continuación:

GRUPO/PROVISIÓN	CARRERA ADMINISTRATIVA	EN PROVISIONALIDAD	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	PERIODO DE PRUEBA CARRERA ADMINISTRATIVA	TRABAJADOR OFICIAL	VACANTE DEFINITIVA	VACANTE TEMPORAL	VACANTE TRABAJADORES OFICIALES	TOTAL GENERAL
ASESOR	7		272			95			374
ASISTENCIAL	178	38	493	20		151	4		884
DIRECTIVO			18			3			21
PROFESIONAL	27	6	2	5		8			48
TECNICO	12	4	22	1		32			71
TRABAJADOR OFICIAL					51			63	114
Total a marzo 31 de 2024	224	48	807	26	51	289	4	63	1512

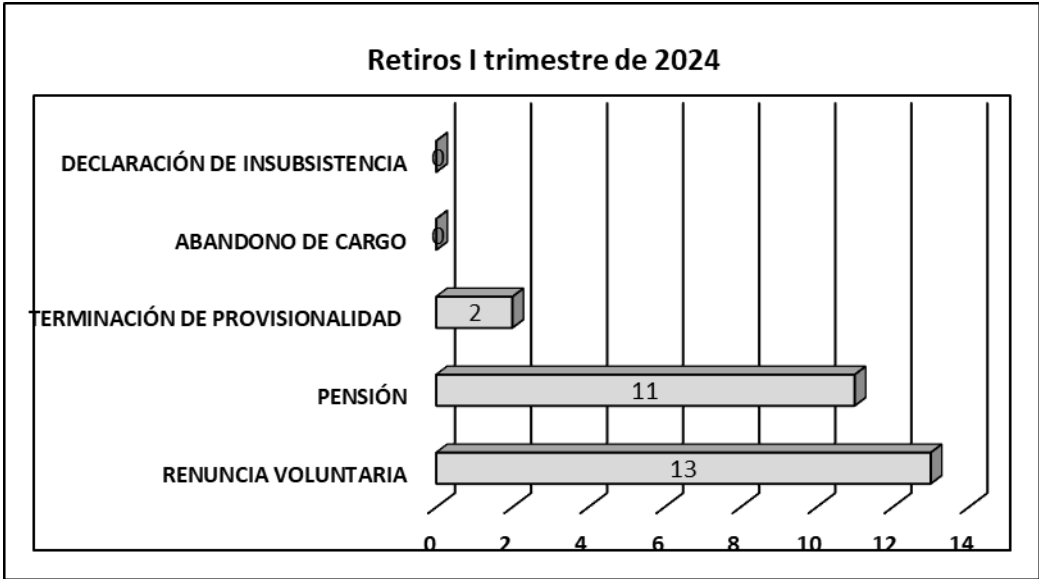
Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 9 de 38

De acuerdo a la información reportada por la SUAD la siguiente es la relación del personal retirado durante el trimestre de evaluación:

RETIROS I TRIMESTRE DE 2024	RENUNCIA VOLUNTARIA	PENSIÓN	TERMINACIÓN DE PROVISIONALIDAD	ABANDONO DE CARGO	DECLARACIÓN DE INSUBSISTENCIA
	13	11	2	0	0

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

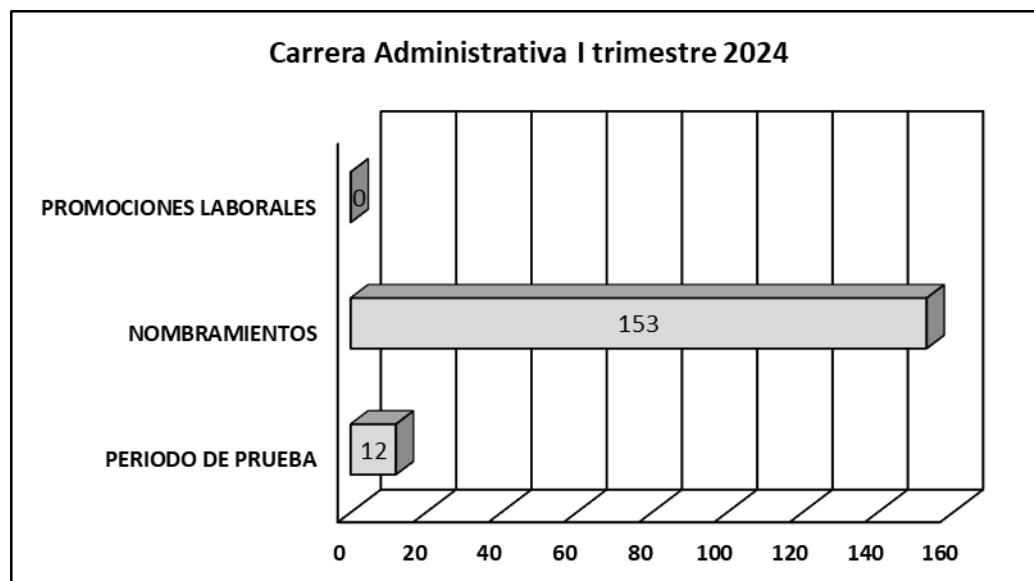


De igual manera se registraron los siguientes nombramientos y pago de retroactivo del aumento establecido para la vigencia 2024 lo cual generó aumento de los gastos de personal, en lo relacionado con personal de planta y como se puede observar a continuación:

CARRERA ADMINISTRATIVA I TRIMESTRE DE 2024	PERIODO DE PRUEBA	NOMBRAMIENTOS	PROMOCIONES LABORALES
	12	153	0

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 10 de 38



ARTICULO 2. DECRETO 0199 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024	I TRIMESTRE 2023 \$	I TRIMESTRE 2024 \$	VARIACIÓN		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal	8.697.980.946,00	11.455.340.856,00	2.757.359.910,00	32%	No presenta Austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

Aumentó debido al ingreso de personal a carrera administrativa, nombramientos, remoción y promociones laborales los cuales surgieron durante el trimestre de evaluación; entre ellos el nombramiento de 142 funcionarios que pasaron hacer parte de la planta global de empleados; además del incremento en el acuerdo salarial para el sector público el cual corresponde al 10.88% para la vigencia 2024, así como el pago de retroactivos.

6.2.1 Recomendación 2

La OCIN recomienda a la SUAD seguir los lineamientos de acuerdo a lo definido en la Circular Conjunta DAFP-ESAP 100-05-2022 "La formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta los siguientes mecanismos: (i) la provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia; (ii) la ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan (iii) la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocrático y vocación de permanencia; y, (iv) el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales"

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 11 de 38

6.3 Artículo 3 - Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Con base en la información suministrada a través de oficio No. 319830 de la Subdirección Administrativa (SUAD) del 22 de abril de 2024 se establece un ahorro respecto a la vigencia de 2022, toda vez que en esa vigencia se celebraron contratos con personas jurídicas, por prestación de servicios profesionales asistenciales períodos 2022-2026, los cuales se adjudicaron mediante los diferentes procesos de selección de acuerdo a la cuantía y a la pluralidad de oferentes que en su momento se suscitó.

La SUAD presenta la siguiente información correspondiente al I trimestre de 2024 vs I trimestre de 2023:

ARTICULO 3. DECRETO 0199 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024	I TRIMESTRE 2023	I TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN		CUMPLIMIENTO
	\$	\$	\$	%	
Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	\$ 8.575.988.442,00	\$ 11.930.704.606,00	3.354.716.164,00	39%	No presenta Austeridad

Aumentó debido al incremento del 10% en contratación por Orden de Prestación de Servicios, los cuales incluye auxiliares de enfermería, técnicos y profesionales que ocupan el 30% del presupuesto asignado a la entidad para éste concepto. Durante la vigencia 2022 se celebraron contratos con personas jurídicas, por prestación de servicios profesionales asistenciales períodos 2022-2026, los cuales se adjudicaron mediante los diferentes procesos de selección de acuerdo a la cuantía y a la pluralidad de oferentes que en su momento se suscitó.

Esta contratación se da, porque no existe personal de planta que cubra estas necesidades y el tiempo de 7/24 que requiere la atención del personal hospitalizado, consulta externa y urgencias a los Usuarios del Subsistemas de Salud de las Fuerzas Militares.

6.3.1 Recomendación 3

La OCIN recomienda continuar con el cumplimiento de lo previsto en el “artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, sólo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

6.4 Artículo 4 – Horas extras y vacaciones

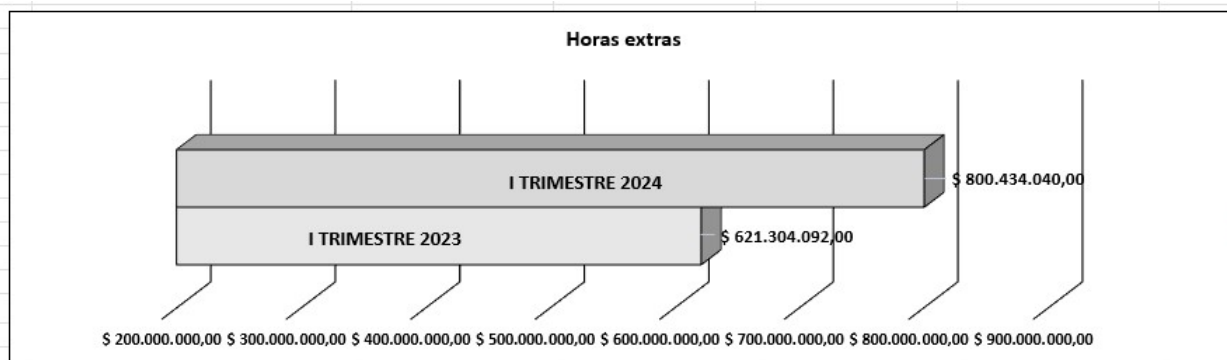
6.4.1.1 Condición

La SUAD presenta la información del I trimestre comparativo vigencias 2024-2023 en los siguientes términos y detallados de la siguiente manera:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 12 de 38

ARTICULO 4. DECRETO 0199 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024	I TRIMESTRE 2023	I TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN		CUMPLIMIENTO
	\$	\$	\$	%	
Horas extras	\$ 621.304.092,00	\$ 800.434.040,00	179.129.948,00	29%	No presenta Austeridad

Fuente: Información reportada por la Subdirección Administrativa



HORAS EXTRAS	PERIODO	
	I TRIMESTRE DE 2023	I TRIMESTRE DE 2024
ENERO	0,00	0,00
FEBRERO	338.240.731,00	363.425.819,00
MARZO	283.063.361,00	437.008.221,00
TOTAL	621.304.092,00	800.434.040,00

Fuente: Información reportada por la Subdirección Administrativa

Tal análisis lo presenta la SUAD con la siguiente explicación:

Aumentó frente al trimestre de la vigencia anterior debido a la rotación del personal que está autorizado para percibir horas extras y recargos y a la demanda en la prestación de servicios a causa de la reactivación económica. Debido a la actividad económica del Hospital Militar Central, se debe garantizar la prestación del Servicio durante las 24 horas del día, razón por la cual el personal asistencial labora por el sistema de turnos, situación que genera el trabajo en horas nocturnas, dominicales y festivos y de acuerdo con el Decreto 1042 de 1978 (aplicable a la entidad en cuanto a jornada laboral), se deben remunerar estos tiempos con los correspondientes recargos como lo indica la norma. Algunos trabajadores del área administrativa como los servicios de Urgencias y Unidad de Cuentas Hospitalarias y Kardex de Farmacia requieren laborar por el sistema de turnos como apoyo al área asistencial.

Se realiza cruce de información con la reportada en SIIF NACIÓN, donde no resulta diferencia respecto al periodo evaluado como se puede reportar a continuación:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 13 de 38

HORAS EXTRAS	I TRIMESTRE REPORTADO POR LA SUAD	SIIF NACIÓN PERIODOS EVALUADOS	DIFERENCIA
	\$	\$	\$
2023	\$ 621.304.092,00	\$ 621.304.092,00	\$ 0,00
2024	\$ 800.434.040,00	\$ 800.434.040,00	\$ 0,00

Fuente: Creación Propia

6.4.1.2 Recomendación 4

- La OCIN recomienda realizar una conciliación con periodicidad mensual de las novedades reportadas como horas extras y su registro oportuno en el Sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria y SIIF Nación

6.4.2.1 Vacaciones

La SUAD presenta la información del I trimestre comparativo vigencias 2024-2023 en los siguientes términos:

ARTICULO 4. DECRETO 0199 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024	I TRIMESTRE 2023	I TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN		CUMPLIMIENTO
	\$	\$	\$	%	
Vacaciones	\$ 3.607.343,00	\$ 37.301.270,00	33.693.927,00	934%	No presenta Austeridad

Fuente: Información reportada por la Subdirección Administrativa

La OCIN pudo evidenciar las siguientes resoluciones por medio de la cual se autorizaron las vacaciones durante el trimestre de análisis:

Resolución	Fecha de Resolución	Mes de Autorización de Vacaciones	Autorizado por
014	12/01/2023	feb-23	SUAD
019	12/01/2023	feb-23	DIGE
0229	5/02/2024	mar-24	SUAD
0102	9/02/2023	mar-23	DIGE
0005	4/01/2024	feb-24	SUAD
0097	8/02/2023	mar-23	SUAD

Fuente: Creación Propia

Aumentó debido al personal retirado durante el último trimestre de la vigencia 2023 y primer trimestre de la vigencia 2024; lo cual ocasionó erogaciones durante el trimestre en análisis por concepto de indemnización de vacaciones del personal que renunció al cargo.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 14 de 38

6.4.2.1 Recomendación 5

La OCIN recomienda a la SUAD validar con la Unidad de Talento Humano para dar cumplimiento al siguiente artículo de acuerdo a los nuevos lineamientos que contempla el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 y mantener la programación descrita en la circular suministrada:

"ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero"

Además de realizar un seguimiento oportuno y asegurar el cumplimiento de la programación de disfrute de vacaciones asignada a los funcionarios, con el fin de evitar acumulación o interrupción de las mismas.

6.5 Artículo 5 – Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

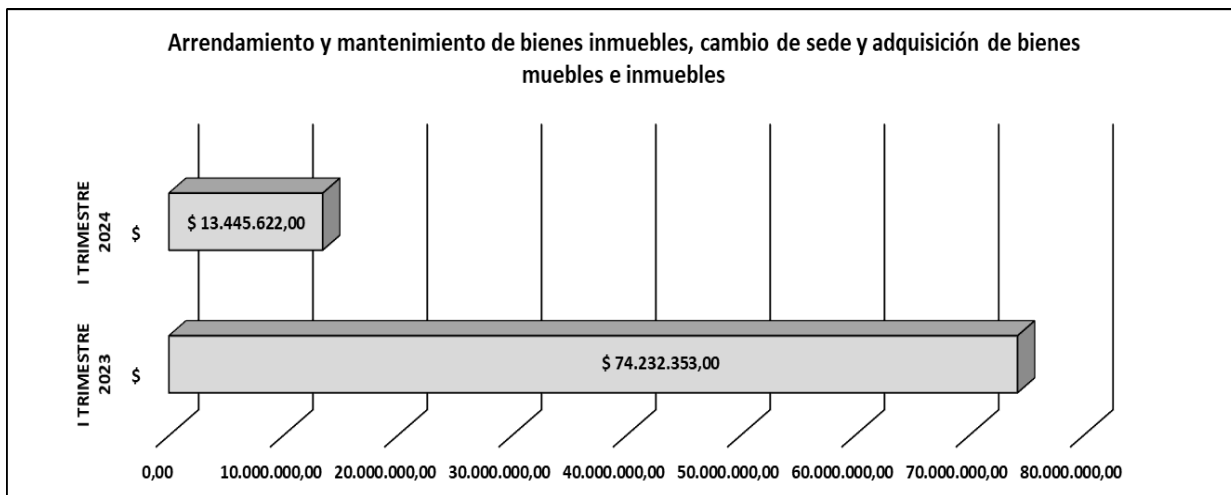
6.5.1 Condición:

La SUAD presenta la siguiente información del I trimestre comparativo 2024-2023:

ARTICULO 5. DECRETO 0199 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024	I TRIMESTRE 2023 \$	I TRIMESTRE 2024 \$	VARIACIÓN		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles	74.232.353,00	13.445.622,00	-60.786.731,00	-82%	Si presenta Austeridad

Fuente: Información Suministrada por la Subdirección Administrativa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 15 de 38



Disminuyó respecto al trimestre anterior, debido a la utilización de los insumos y material de construcción para adecuación de habitaciones de pacientes que se habían adquirido y de los cuales aún quedaba inventario dentro de la Adquisición de los Bienes y Servicios, el Hospital viene realizando obras, adecuaciones y mantenimiento a la infraestructura en general, de otra parte anualmente se deben realizar adquisición de tecnologías de punta, para garantizar la atención integral a los Usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. En lo que respecta al Mantenimiento han ingresado equipos que por finalizar la garantía, se debieron incluir en los planes de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de cumplir con los estándares de calidad para los procesos de habilitación y acreditación, sin que estos generen un mayor gasto para la Entidad.

EN RELACIÓN A LO REPORTADO EN EL DRIVE

INFORMACIÓN REPORTADA DRIVE ARCHIVO FORMATO DE AUSTERIDAD VIGENCIA 2024-2023			
FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
22/04/2024	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles	\$ 74.475.339	La OCIN evidencia un error en la fórmula del archivo "formato de austeridad vigencia 2024-2023" lo que presuntamente pudo haber generado la diferencia reportada por la Unidad encargada y la proyectada en el reporte al MINDEFENSA
TOTAL			74.475.339

DIFERENCIA	-242.986,00
-------------------	--------------------

Fuente: Creación Propia

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 16 de 38

6.5.2 Criterio

Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024	Artículo 5 “Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles”
--	--

6.5.3 Causa

Posiblemente falta de control de los registros y/o erogaciones que hacen parte integral de éste artículo.

6.5.4 Consecuencia

- Reporte de información errónea a entidades de vigilancia y control.

6.5.5 Hallazgo 2

La OCIN evidenció diferencias en las erogaciones reportadas por la Unidad encargada y los soportes allegados en lo concerniente a arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles incumplimiento presuntamente a lo dispuesto en la Resolución CGN No. 193 del 05 de mayo de 2016 en sus numerales 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias y 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, artículo 56 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 actual Código General Disciplinario, así como en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno es el artículo 16° “Presunción de la información reportada.

Nota: Ver detalle en el numeral 7

6.5.6 Recomendación 6

La OCIN recomienda diseñar nuevos controles con el fin de planificar las erogaciones por concepto de arrendamiento, adquisición de bienes muebles e inmuebles con el fin de evaluar razonablemente los recursos de acuerdo a las necesidades de la operación.

6.6 Artículo 6 – Prelación de encuentros virtuales

No se presentó gasto de funcionamiento para éste rubro durante el trimestre de análisis, toda vez que se tiene apoyo por parte de la caja de compensación familiar para los eventos virtuales. No incurrió en gastos de actividades como son comités, juntas, reuniones internas y externas, consejo directivo que conlleven desplazamiento de los servidores públicos, optando todas las tecnologías posibles para realizar las labores de coordinación y gerencia de manera virtual, estas herramientas se han usado en cada una de las actividades.

Tal análisis lo presenta la SUAD con la siguiente explicación:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 17 de 38

“...No se presentó inversión para este rubro, Así mismo da cumplimiento al Decreto 0199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” no incurriendo en gastos de actividades como son comités, juntas, reuniones internas y externas, consejo directivo que conlleven desplazamiento de los servidores públicos, optando todas las tecnologías posibles para realizar las labores de coordinación y gerencia de manera virtual, estas herramientas se ha usado en cada una de las actividades...”

Durante el I trimestre vigencia 2024 se registraron en la entidad capacitaciones orientadas al desarrollo profesional a través de competencias laborales y actualización permanente de conocimientos, tal como se puede mostrar a continuación; sin embargo, no fue allegada la información correspondiente al I trimestre de 2023, para realizar un mayor análisis comparativo entre los 2 periodos de las vigencias en contexto:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN I TRIMESTRE DE 2024	ENERO	FEBRERO	MARZO
Capacitaciones virtuales	35	141	172

Fuente: Información Suministrada por la Subdirección Administrativa

6.6.1 Recomendación 6

La OCIN recomienda continuar con la gestión estratégica del talento humano, brindando capacitaciones bajo esta modalidad, brindando prioridad al uso de las tecnologías de información y telecomunicaciones.

6.7 Artículo 7 – Suministro de tiquetes

En el reporte recibido de SUAD se observa que la Entidad no reporta información bajo este concepto al no haber erogaciones por este rubro.

6.8 Artículo 8 Reconocimiento de Viáticos

6.8.1 Condición

La SUAD presenta la información del I trimestre comparativo vigencias 2024-2023 en los siguientes términos:

ARTICULO 8. DECRETO 0199 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024	I TRIMESTRE 2023	I TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Reconocimiento de viáticos	528.438,00	607.179,00	78.741,00	15%	No se presenta Austeridad

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 19 de 38

6.8.5 Hallazgo 3

La OCIN evidenció diferencias en las erogaciones reportadas por la Unidad encargada y los soportes allegados en lo concerniente al reconocimiento de viáticos incumplimiento presuntamente a lo dispuesto en la Resolución CGN No. 193 del 05 de mayo de 2016 en sus numerales 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias y 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, artículo 56 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 actual Código General Disciplinario, así como en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno es el artículo 16° “Presunción de la información reportada.

Nota: Ver detalle en el numeral 7

6.8.1. Recomendación 7

La OCIN recomienda a la SUAD validar con la Unidad de Talento Humano el cumplimiento del siguiente artículo de acuerdo a los nuevos lineamientos establecidos en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024:

ARTÍCULO 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

- a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.
- b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia
- c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.

6.9 Artículo 9 – Delegaciones Oficiales

En el reporte recibido de SUAD se observa que la Entidad no reporta información bajo este concepto al no haber erogaciones por este rubro.

6.10 Artículo 10 – Autorización Previa al Trámite

En el reporte recibido de SUAD se observa que la Entidad no reporta información bajo este concepto al no haber erogaciones por este rubro.

6.11 Artículo 11 – Eventos

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 20 de 38

No se presentó inversión para este rubro, el HOMIL fomenta la transparencia y eficacia de la entidad y eventos dentro de los espacios institucionales, toda vez que se tiene apoyo por parte de la caja de compensación familiar para los eventos virtuales.

6.12 Artículo 12 – Esquema de Seguridad

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa registro de obligaciones para el concepto de esquemas de seguridad.

6.13 Artículo 13 – Vigilancia

6.13.1 Condición

La SUAD presenta la información del I trimestre comparativo vigencias 2024-2023 en los siguientes términos:

ARTICULO 13. DECRETO 0199 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024	I TRIMESTRE 2023 \$	I TRIMESTRE 2024 \$	VARIACIÓN		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Vigilancia	763.975.266,57	880.075.110,06	116.099.843,49	15%	No presenta Austeridad

Se incrementa respecto al trimestre de la vigencia anterior debido al cambio de contrato No. 327-2022 con la empresa Nueva Era Ltda cuyo objeto es "Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada fija y personal uniformado no armado, para la adecuada protección, custodia y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones y bienes muebles e inmuebles del hospital militar central para las vigencias futuras 2022 – 2026" y ajustes de incremento de acuerdo a la tasa de variación anual del IPC y valores estipulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en su Circular Externa 20231300001105.

Una vez revisado el anexo económico y técnico del contrato 327 de 2022 se evidencia que uno de los rubros a facturar no cumple con la tarifa mínima que debería tener el concepto de "Vigilancia humana con canino" de acuerdo a la Circular Externa 20231300001105 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se estipula que sería del 11%; adicional se reflejan 2 conceptos a facturar iguales con diferente precio:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 21 de 38

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	8%	((\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	10%	((\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	11%	((\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Fuente: Circular Externa 20231300001105 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

TIPO DE SERVICIO	MODALIDAD	NO. SERVICIOS	VR UNITARIO	AYS (Administrativos y de Supervisión)	IVA	VR TOTAL
VIGILANCIA HUMANA CON CANINO	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	2	8.806.000,00	968.660,00	185.719,00	19.920.758,00
VIGILANCIA HUMANA CON CANINO	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	1	2.627.754,00	210.220,32	53.922,00	2.891.896,32

Fuente: Anexo económico Contrato 327 de 2022 SEGURIDAD NUEVA ERA

Adicionalmente se evidencia que en las facturas electrónicas emitidas por el proveedor el concepto “Servicio de vigilancia privada 12 horas Diurnas Sin armas” no se encuentra definido en el anexo técnico y económico, tal como se muestra a continuación:

 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. NIT. 830.070.625-3 Resolución DIAN No. 10764047610440 Fecha 2023/04/17 Vigencia 12 meses desde el 2023/04/17 hasta 2024/04/17 Autoriza desde SNE 3001 al SNE 5000. No Sonora Reclutadores de IVA Cod. Actividad Económica 8010 Régimen Común Código Postal 111311		FACTURA ELECTRONICA No. SNE 3651 FECHA GENERACION FECHA VENCIMIENTO DIA / MES / AÑO DIA / MES / AÑO 28 / 12 / 2023 27 / 01 / 2024 HORA GENERACION 08:55:06	
NOMBRE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL DIRECCIÓN: TRAN 3 N° 49-00 TELÉFONO: 3486868		C.C. o NIT: 830.040.256 CIUDAD: BOGOTÁ CREDITO: \$ 262.088.143,6 CANTADO:	
CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
11	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS	11,357,884.00	124,936,724.00
7	SERVICIO SIN ARMA EN LA RECEPCION DE 08:00 AM A 06:00 AM	5,931,243.00	41,518,761.00
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 14 HORAS DIURNAS	3,954,162.00	19,770,810.00
5	PERMANENTES DE 06:00 A 22:00 SIN ARMA		
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 14 HORAS DIURNAS		
2	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS. SERVICIO SIN ARMA EN LA PUERTA DIRECCION Y		
2	TEATRO DE 06:00 A 22:00		
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS PERMANENTES	11,357,884.00	22,715,768.00
2	COMO OPERADORES DE MEDIOS TECNOLOGICOS. SERVICIO SIN ARMA		
2	DE 06:00 A 06:00		
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS PERMANENTES	11,673,382.00	11,673,382.00
2	CON CANTINO EN EL PARQUEADERO PUBLICO SIN ARMA	3,483,428.00	6,966,856.00
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS DIURNAS		
2	CON CANTINO. RECORREDOR PERIMETRAL DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	11,673,382.00	11,673,382.00
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS PERMANENTES		
2	CON CANTINO EN LA ZONA OCCIDENTAL SIN ARMA	3,389,281.00	3,389,281.00
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS DIURNAS		
1	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS. SIN ARMA (TUNEL IMAGINES)	11,568,216.00	11,568,216.00
36	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS	66,067.00	2,378,412.00
2	SERVICIO DE SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE 06:00 A 06:00 SIN ARMA		
2	SERVICIO MEDIOS TECNOLOGICOS	62,853.00	125,706.00
2	MEDIOS TECNOLOGICOS PARA APOYO Y FUNCIONAMIENTO EN LOS DIFERENTES		
2	PUESTOS DE TRABAJO ASIGNADOS A CUSTODIA DE NUEVA ERA		
2	SERVICIO MEDIOS TECNOLOGICOS		
12	MONITORES DE 60 PULGADAS INDUSTRIAL	4,557.00	54,684.00
2	SERVICIO MEDIOS TECNOLOGICOS		
2	DETECTORES DE METALES TIPO GARRETT		
SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 22 de 38

CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA								
ITEM	TIPO DE SERVICIO	MODALIDAD	No. Servicios	VALOR MES SERVICIOS				
				VALOR UNITARIO	AYS	IVA	VALOR UNITARIO CON AYS E IVA	VALOR TOTAL CON AYS E IVA
1	VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	11	\$8.806.000	\$704.480	\$180.699	\$9.691.179	\$106.602.969
2	VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA	14 HORAS DIURNAS PERMANENTE	7	\$4.598.570	\$367.886	\$94.363	\$5.060.818	\$35.425.726
3	VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA	14 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	5	\$3.065.713	\$245.257	\$62.908	\$3.373.878	\$16.869.390
4	OPERADOR DE MEDIOS	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	2	\$8.806.000	\$704.480	\$180.699	\$9.691.179	\$19.382.358
5	VIGILANCIA HUMANA CON CANINO	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	2	\$8.806.000	\$968.660	\$185.719	\$9.960.379	\$19.920.758
6	VIGILANCIA HUMANA CON CANINO	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	2	\$2.627.754	\$289.053	\$55.419	\$2.972.226	\$5.944.452
7	VIGILANCIA HUMANA CON CANINO	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	1	\$2.627.754	\$210.220	\$53.922	\$2.891.896	\$2.891.896
8	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	24 HORAS MIXTAS PERMANENTE	1	\$8.806.000	\$880.600	\$184.045	\$9.870.645	\$9.870.645
TOTAL MENSUAL			31					\$216.908.194

Fuente: Anexo económico Contrato 327 de 2022 SEGURIDAD NUEVA ERA

6.13.2 Criterios

Procedimiento Seguimiento Presupuestal y Apoyo a Supervisión de Contratos GA-SEAC-PR-01 V2

PROCEDIMIENTO				CODIGO	GA-SEAC-PR-01	VERSION	02
				Página:	9 de 22		
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES							
ID	(QUE) ACTIVIDAD	(COMO) TAREA	(QUIÉN-DÓNDE) RESPONSABLE / LUGAR	CUANDO	REGISTRO		
7.	Verificar Ejecución del contrato	Nota: En caso que el supervisor y/o proveedor requiera capacitación se brindará la asesoría pertinente para resolver sus inquietudes. Los supervisores de cada contrato deberán realizar el cargo de los documentos en el Numeral 7. Ejecución del contrato en la plataforma SECOP II; contactar al proveedor y validar el cargo de facturas en el plan de pagos de manera oportuna, una vez prestado el servicio y facturado para tramite a pago, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales Código:G-EPSICE-02 Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e interventoría y demás capítulos referentes al proceso de verificación de información en SECOP II.	Área de Seguimiento, ejecución y apoyo contractual/ Supervisor designado	Permanente	Plataforma de la Agencia Nacional De Contratación Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales Código:G-EPSICE-02 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		
8.	Verificar ejecución del contrato (Atender, analizar y proyectar respuestas a los Contratistas. En relación a las inquietudes, aclaraciones con todo lo relacionado con la ejecución del contrato)	En estricto cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, el supervisor ejercerá estricto control y seguimiento al objeto y las obligaciones del contratista, recibiendo los bienes, obras o servicios, y de ello dejando constancia en los respectivos informes de supervisión, los cuales se deben hacer con una periodicidad mínima mensual y cada que se genere una factura, esto deberá ser revisado y avalado por el supervisor para su respectivo pago, diligenciando el formato establecido para esta obligación de supervisión, la cual debe ser remitida al área de presupuesto para su respectiva verificación y trámite a pago, acompañada de todos y cada uno de los documentos exigidos en la forma y condiciones de pago, remitiendo el original a la	Supervisor del contrato	Como mínimo una vez al mes y/o cada que se genere una factura	FT-Informes de supervisión para tramites a pago GA-GECO-MN-01-FT-05 FT- Lista de verificación de documentos para ingreso de bienes COD: GA-ALBA-PR-07-FT-03		

Circular Externa 20231300001105 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

“Tarifas mínimas para contratación servicios de vigilancia y seguridad privada 2024”

6.13.3 Causas

- Probablemente existen diferencias frente a los conceptos de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos en los anexos y lo que se refleja en la factura

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 23 de 38

- Posiblemente no se está ejerciendo el estricto control y seguimiento a las facturas relacionadas en los informes.

6.13.4 Consecuencias

- Posiblemente un ente de vigilancia y control evidencie que no se ejerce la debida supervisión a las obligaciones contractuales.
- Posible incumplimiento a los procedimientos y manuales internos de supervisión del HOMIL.
- Posible incumplimiento de la Circular Externa 20231300001105 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6.13.5 Descripción del Hallazgo 4

La OCIN evidencia presuntos conceptos facturados por parte del proveedor que no se encuentran definidos en el anexo técnico y económico del contrato suscrito, incumpliendo a su vez con las tarifas mínimas señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa 20231300001105.

6.13.6 Recomendación 8

La OCIN recomienda la revisión y seguimiento contractual de acuerdo a los conceptos cobrados vs los estipulados en el anexo técnico y económico del contrato suscrito, así como la formulación de un plan de mejoramiento que permita establecer controles efectivos frente a este hecho ya mencionado y socializado en el informe correspondiente al IV trimestre 2024 vs 2023.

6.14 Artículo 14 – Vehículos Oficiales

6.14.1 Condición

La SUAD presenta la información del I trimestre comparativo vigencias 2024-2023 en los siguientes términos:

ARTICULO 14. DECRETO 0199 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024	I TRIMESTRE 2023 \$	I TRIMESTRE 2024 \$	VARIACIÓN		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Vehiculos Oficiales	12.611.297,26	10.189.075,00	-2.422.222,26	-19%	Si presenta Austeridad

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 24 de 38

Fuente: Información reportada por la Subdirección Administrativa

Se disminuyó respecto al trimestre anterior dada la disminución en la solicitud de servicios por parte del personal asistencial y/o Administrativo que requiera asistir de manera segura a programas de salud o actividades administrativas del Hospital Militar Central; de igual manera se mantuvo el precio del galón de gasolina por lo que permitió establecer un ahorro en éste rubro.

De acuerdo a la información reportada por la SUAD referente al artículo 14 “vehículos oficiales” se realizó una verificación sobre el consumo de combustible donde se evidenciaron diferencias respecto a lo registrado en el Sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria y los soportes allegados a la OCIN como se relaciona a continuación:

EN RELACIÓN A FACTURAS FÍSICAS					
INFORMACIÓN I TRIMESTRE DE 2023 COMBUSTIBLE					
FECHA	FACTURA/ORDEN Y/O COTIZACIÓN	CONCEPTO	VALORF	OBSERVACIONES	FECHA DE RECONOCIMIENTO HECHO ECONÓMICO SG DGH
28/02/2023	AR9019087037	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DEL 16 AL 28 DE FEBRERO	\$ 4.435.251	Proveedor Organización Terpel S.A	3/05/2023
28/02/2023	AR9019089439	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DEL 16 AL 31 DE ENERO	\$ 2.895.353	Proveedor Organización Terpel S.A	3/05/2023
16/03/2023	AR9019099051	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DEL 1 AL 15 DE MARZO	\$ 2.389.174	Proveedor Organización Terpel S.A	3/05/2023
31/03/2023	AR9019101696	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DEL 16 AL 31 DE MARZO	\$ 2.891.519	Proveedor Organización Terpel S.A	4/05/2023
TOTAL			12.611.297		
DIFERENCIA			-0,26		
INFORMACIÓN I TRIMESTRE DE 2024 COMBUSTIBLE					
FECHA	FACTURA/ORDEN Y/O COTIZACIÓN	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA DE RECONOCIMIENTO HECHO ECONÓMICO SG DGH
18/03/2024	ECCO227101	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DEL 1 AL 15 DE MARZO	\$ 2.144.529	Proveedor Distracom	21/03/2024
31/03/2024	ECCO229017	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DEL 16 AL 31 DE MARZO	\$ 2.359.159	Proveedor Distracom	NA
TOTAL			4.503.688		
DIFERENCIA			-5.685.387,00		
EN RELACIÓN CON EL INFORME GENERADO EN DINÁMICA GERENCIAL MÓDULO DE TRANSPORTES					
INFORMACIÓN I TRIMESTRE 2023/2024 COMBUSTIBLE					
FECHA DE CONSULTA	AÑO	CONCEPTO	VALOR	DIFERENCIA DE ACUERDO AL VR REPORTADO POR LA SUAD	
19/06/2024	2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	12.917.554,00	306.256,74	
19/06/2024	2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	11.131.762,00	942.687,00	

Fuente: Información suministrada por la SUAD

Se registran activos en la plataforma del SIMIT 5 placas con comparendos los cuales se detallan a continuación (2 por concepto de realizar revisión tecno-mecánica extemporáneamente a los plazos legales, 2 por conducir a velocidad máxima permitida y 1 por transitar en sitios restringidos en horas prohibidas); por lo que se recomienda realizar consultas periódicas y expedición de paz y salvo una vez se subsanen las obligaciones adquiridas:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 25 de 38

MULTAS Y COMPARENDOS			
Fecha de Notificación	Placas	Detalle de la Infracción	Valor
10/05/2024	ODS978	C29 - Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	572.600,00
17/11/2016	ODS978	C14 - Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. además, el vehículo será inmovilizado.	344.700,00
13/02/2023	OCJ950	C35 - No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.	468.500,00
24/12/2022	OBI985	C35 - No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.	468.500,00
5/05/2024	JQV027	C29 - Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	572.600,00
30/01/2024	JQV031	C32 - No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas.	572.600,00
TOTAL			2.999.500,00

Fuente: Creación Propia

6.14.2 Criterios

Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024	Artículo 14 "Vehículos Oficiales"
MIPG Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Dimensión 2: Direccionamiento estratégico y planeación. Política Gestión Presupuestal y Eficiencia en el Gasto Público

6.14.3 Causas

- Posible falta de control en el suministro de combustible al parque automotor del HOMIL.
- Posible falta de control y ausencia en la verificación de documentos de cada vehículo.
- Demora en los reportes y entrega de soportes por parte de las fuentes de información y áreas responsables.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 26 de 38

6.14.4 Consecuencias

- Probablemente se presente un detrimento patrimonial
- El pago inoportuno de los comparendos conlleve a un cobro coactivo
- Se generen intereses de mora incrementando las erogaciones por ese concepto
- Información contable inoportuna.

6.14.5 Descripción del Hallazgo 5

La OCIN evidenció inconsistencias en los datos reportados por concepto de suministro de combustible; una vez cruzados con los registros realizados a través del Sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria incumpliendo presuntamente a lo dispuesto en la Resolución CGN No. 193 del 05 de mayo de 2016 en sus numerales 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias y 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, artículo 56 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 actual Código General Disciplinario, así como en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en el artículo 16° "Presunción de la información reportada.

Nota: Ver detalle en el numeral 7

6.14.6 Descripción del Hallazgo 6

La OCIN evidenció a través de la plataforma SIMIT comparendos pendientes de pago correspondientes a 5 placas relacionadas en la información reportada por la SUAD como vehículos oficiales

6.14.7 Recomendaciones 9,10,11,12,13,14 y 15

- La OCIN recomienda a cada una de las dependencias reportar la información de forma fidedigna y oportuna con el fin de que el proceso contable cumpla y alcance las metas organizacionales.
- La OCIN recomienda hacer seguimiento de las multas, comparendos y demás sanciones vigentes impartidas por las autoridades competentes con el fin de garantizar cumplimiento del artículo respecto a la

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 27 de 38

conveniencia y al ahorro del parque automotor; además de establecer la responsabilidad de los servidores públicos y/o contratistas.

- Se requiere cuanto antes la revisión y seguimiento contractual de acuerdo a los conceptos cobrados vs los estipulados en el anexo técnico y económico del contrato suscrito.
- Reporte con cifras confiables y reales con el fin de asegurar que la información contable refleje fidedignamente la situación financiera y económica de la entidad.
- Se recomienda por parte de la OCIN fijar lineamientos entre el HOMIL y los conductores de los vehículos oficiales para el cobro a estos últimos de las multas y/o comparendos de tránsito de acuerdo a la Ley 769 de 2002.
- Realizar un estudio de conveniencia de ahorro para cada uno de los vehículos que superan los 6 años de operación luego de la expedición de la matrícula.
- Se recomienda validar y ajustar la programación de rodamiento de los automotores en fines de semana y festivos; con el fin de dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, el cual reglamenta lo siguiente:

ARTÍCULO 14. Vehículos oficiales. *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.*

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad

6.15 Artículo 15 – Ahorro en Publicidad Estatal

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa registro de obligaciones bajo el concepto de Publicidad Estatal. El Hospital Militar Central no tiene ningún rubro asignado para publicidad estatal, dado que esto se hace por medio de free-press sin generar gasto alguno para la entidad.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 28 de 38

6.16 Artículo 16 – Papelería y telefonía

6.16.1.1 Condición

La SUAD presenta la información del IV trimestre comparativo vigencias 2024-2023 en los siguientes términos

ARTICULO 16. DECRETO 0199 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024	I TRIMESTRE 2023 \$	I TRIMESTRE 2024 \$	VARIACIÓN		CUMPLIMIENTO
			\$	%	
Papelería	61.384.824,00	27.513.513,00	-33.871.311,00	-55%	No presenta Austeridad

Fuente: Información reportada por la Subdirección Administrativa

Su disminución obedece a la baja utilización de resmas de papel que se presentó para el trimestre de análisis obteniendo así un logro significativo e importancia de la política de cero papel diseñado en la Entidad para su ahorro. Además de ejercer un mayor control en la entrega de papelería por áreas y/o servicios.

A continuación se relaciona el consumo correspondiente al IV trimestre de 2023 por cada una de las áreas y/o servicios, donde se refleja que el mayor consumo se realiza desde el servicio de Urgencias:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 29 de 38

ÁREA/SERVICIO	VALOR TOTAL ÁREA 2024	ÁREA/SERVICIO	VALOR TOTAL ÁREA 2024
ALMACEN BIENES Y ACTIVOS	\$ 455.611	NUTRICIÓN	\$ 163.138
ANESTESIA Y CLINICA DEL DOLOR	\$ 41.419	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	\$ 41.419
ATENCIÓN AL USUARIO	\$ 414.191	OFICINA ASESORA JURIDICA	\$ 57.053
BANCO DE SANGRE Y TRANSFUSIÓN	\$ 77.762	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	\$ 77.762
BIOESTADISTICA Y ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	\$ 204.558	OFICINA DE CONTROL INTERNO	\$ 101.010
CAPACITACIÓN Y BIENESTAR	\$ 82.838	ONCOLOGIA	\$ 1.221.865
CARDIOVASCULAR	\$ 326.277	PATOLOGIA	\$ 158.062
CIRUGIA GENERAL Y ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	\$ 289.934	PEDIATRIA Y SUPRAESPECIALIDADES	\$ 538.449
CIRUGIA PEDIATRICA	\$ 82.838	SALAS DE CIRUGIA	\$ 1.491.089
CONSULTA EXTERNA	\$ 2.934.359	SEGURIDAD	\$ 62.129
CUIDADO CRITICO	\$ 434.901	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 62.129
DIRECCION GENERAL	\$ 419.672	SISTEMA LOCOMOTOR Y RECONSTRUCTIVO	\$ 453.072
ENFERMERIA	\$ 588.292	SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y ORGANOS DE LOS SENTIDOS	\$ 556.620
EQUIPO BIOMECANICO	\$ 215.115	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 422.615
EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 62.129	SUBDIRECCION DE FINANZAS	\$ 62.129
EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS	\$ 62.129	SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTIC	\$ 139.891
GESTIÓN DE CALIDAD	\$ 144.967	SUBDIRECCION MEDICA	\$ 124.257
GESTIÓN DE CONTRATOS	\$ 77.762	TESORERIA	\$ 455.611
GESTIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS E INCIDENCIAS	\$ 62.129	TRANSPORTE	\$ 41.419
GESTIÓN ETICA Y BUEN GOBIERNO	\$ 80.300	TRAUMA	\$ 103.548
GINECOLOGIA Y UROLOGIA	\$ 393.482	UNIDAD CLINICA MEDICA (MEDICINA INTERNA Y SUPRAESPECIALIDADES)	\$ 1.444.594
HOSPITALIZACIÓN	\$ 144.967	UNIDAD CLINICO QUIRURGICO	\$ 124.257
HOTELERIA	\$ 62.129	UNIDAD DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	\$ 582.811
INVESTIGACIÓN	\$ 41.419	UNIDAD DE APOYO LOGISTICO	\$ 346.987
LABORATORIO DE INNOVACIÓN	\$ 41.419	UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	\$ 1.231.099
MATERNO FETAL (OBSTETRICIA Y NEONATALES)	\$ 41.419	UNIDAD DE CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACION	\$ 2.133.086
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	\$ 269.224	UNIDAD DE FARMACIA	\$ 1.579.408
MEDICINA NUCLEAR	\$ 124.257	UNIDAD DE FORMACIÓN Y DOCENCIA	\$ 248.515
NEUROCIENCIA	\$ 414.191	UNIDAD DE TALENTO HUMANO	\$ 41.419
NO USAR - CIRUGIA VASCULAR PERIFERICO	\$ 41.419	UNIDAD FINANCIERA	\$ 227.805
NO USAR - GASTROENTEROLOGIA	\$ 20.710	UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA	\$ 82.838
NO USAR - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	\$ 186.386	URGENCIAS	\$ 3.872.690
NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 282.320	UROLOGIA	\$ 144.967
		TOTAL I TRIMESTRE DE 2024	\$ 27.513.513

Fuente: Creación Propia

6.16.1.2 Recomendación 16

Se recomienda socialización periódica de la Directiva Permanente o Transitoria No. 002 del 15 de marzo de 2022; con el fin de concientizar al ahorro y utilización de papel reciclable cuando se trate de comunicaciones o documentos que no impliquen remitirse fuera de la entidad.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 30 de 38

6.16.2.1 Telefonía

La SUAD presenta la información del I trimestre comparativo vigencias 2024-2023 en los siguientes términos

ARTICULO 16. DECRETO 0199 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024	I TRIMESTRE 2023	I TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN		CUMPLIMIENTO	OBSERVACION SUAD
	\$	\$	\$	%		
Telefonía Colombia Móvil	8.099.931,00	8.999.784,00	899.853,00	11%	No presenta Austeridad	De acuerdo a la información suministrada por la SUAD, el aumento se debe a la solicitud de 10 líneas adicionales para la asignación de las citas médicas.
Telefonía Internet	28.888.191,68	29.097.358,31	209.166,63	1%	No presenta Austeridad	
TOTAL	36.988.122,68	38.097.142,31	1.109.019,63	12%		

Fuente: Información reportada por la Subdirección Administrativa

En el I trimestre de la vigencia 2024 aumentó debido al incremento anual del IPC en la facturación generada con la compañía Tigo en la cual se han mantenido las líneas de celular para los servicios encargados en el agendamiento y asignación de citas médicas.

Posteriormente la OCIN realizó verificación de las facturas allegadas justificando los valores reportados, donde se refleja una diferencia correspondiente al I trimestre 2023 el cual corresponde a un saldo del periodo de diciembre 2022 tal como se muestra a continuación:

INFORMACIÓN I TRIMESTRE DE 2023 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL				
FECHA	FACTURA/ORDEN Y/O COTIZACIÓN	PERIODO DE FACTURACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
2/01/2023	TEST242567		\$ 5.399.954	De acuerdo a las facturas analizadas se puede observar que \$2.699.977 corresponde a diciembre de 2022
2/03/2023	TEST257006	Del 02/02/2023 al 02/03/2023 y del 02/03/2023 al 02/04/2023.	\$ 5.399.954	Se genera cumplido de orden el 14 de marzo de 2023 por valor de \$5.399.954 correspondiente a los periodos 02/02/2023 al 02/03/2023 y 02/03/2023 al 02/04/2023.
TOTAL			10.799.908	

DIFERENCIA	2.699.977,00
-------------------	---------------------

Fuente: Creación Propia

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 31 de 38

INFORMACIÓN I TRIMESTRE DE 2024 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL				
FECHA	FACTURA/ORDEN Y/O COTIZACIÓN	PERIODO DE FACTURACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
2/01/2024	TEST345721	Del 02/01/2024 al 02/02/2024	\$ 2.999.928	Se generó cumplido de orden el 6 de febrero de 2024 correspondiente al periodo de facturación del 02/01/2024 al 02/02/2024
22/03/2024	BMPT88888	Del 02/01/2024 al 02/03/2024 y del 02/03/2024 al 02/04/2024	\$ 5.999.856	Se generó cumplido de orden el 17 de abril de 2024 correspondiente a los periodos de facturación del 02/01/2024 al 02/03/2024 y 02/03/2024 al 02/04/2024
TOTAL			8.999.784	
DIFERENCIA			0,00	

Fuente: Creación Propia

6.16.2.2 Recomendación 17

- La OCIN recomienda continuar llevando el control de las líneas adquiridas para el agendamiento de citas médicas y asegurar su correcta liquidación mensual del servicio.

6.17 Artículo 17 – Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

De acuerdo a la información reportada por la SUAD no se presentó ninguna erogación por éste concepto dado que el único pago anual que se realiza en la vigencia por concepto de afiliación de clínicas y hospitales se realiza en el mes de marzo de cada vigencia.

6.18 Artículo 18 – Austeridad en eventos y regalos corporativos, Souvenir o recuerdos

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y los registros de SIIF Nación para el IV Trimestre de 2022 y IV Trimestre de 2023, registro de obligaciones para el concepto de Eventos y Regalos Corporativos, Souvenir O Recuerdos.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 32 de 38

6.19 Artículo 19 – Condecoraciones

En el reporte recibido de SUAD se observa que la Entidad no reporta información bajo este concepto al no haber erogaciones por este rubro.

6.20 Artículo 20 – Racionalización en la Contratación de Estudios

En el reporte recibido de SUAD se observa que la Entidad no reporta información bajo este concepto al no haber erogaciones por este rubro.

6.21 Artículo 21 – Reducción de Transferencias Corrientes

En el reporte recibido de SUAD se observa que la Entidad no reporta información bajo este concepto al no haber erogaciones por este rubro.

6.22 Artículo 22 – Sostenibilidad Ambiental

6.22.1 Condición

La SUAD presenta la información del I trimestre comparativo vigencias 2024-2023 en los siguientes términos:

ARTICULO 22. DECRETO 0199 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024	I TRIMESTRE 2023	I TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN		CUMPLIMIENTO
	\$	\$	\$	%	
Sostenibilidad Ambiental	1.224.219.764,00	2.934.837.385,00	1.710.617.621,00	140%	No presenta Austeridad

Fuente: Información reportada por la Subdirección Administrativa

Se recibió alcance de información consolidada del informe de seguimiento de austeridad en el gasto correspondiente al I trimestre de 2024-2023; sin embargo referente al artículo 22 de Sostenibilidad Ambiental se evidencia que no existe control sobre estos recursos y/o erogaciones, dadas las diferencias resultantes del análisis efectuado por la Oficina de Control Interno y la cual se relaciona a continuación:

EN RELACIÓN A LO REPORTADO EN EL DRIVE			
INFORMACIÓN REPORTADA DRIVE ARCHIVO FORMATO DE AUSTERIDAD VIGENCIA 2024-2023			
FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
22/04/2024	Sostenibilidad Ambiental	\$ 1.730.038.243	La OCIN evidencia un error en la fórmula del archivo "formato de austeridad vigencia 2024-2023" lo que presuntamente pudo haber generado la diferencia reportada por la Unidad encargada y la proyectada en el reporte al MINDEFENSA
TOTAL			1.730.038.243
DIFERENCIA			505.818.479,00

Fuente: Creación Propia

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 33 de 38

6.22.2 Criterio

Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024	Artículo 22 “Sostenibilidad Ambiental”
---	--

6.22.3 Causa

Posiblemente falta de control de los registros y/o erogaciones que hacen parte integral de éste artículo.

6.22.4 Consecuencias

- Reporte de información errónea a entidades de vigilancia y control
- El pago inoportuno de los servicios público puede conllevar a mayores valores facturados por concepto de intereses de mora y reconexiones.

6.22.5 Descripción del Hallazgo 7

La OCIN evidencia diferencias significativas en los rubros reportados concernientes a sostenibilidad ambiental de acuerdo a los informes remitidos a la Unidad de Talento Humano, para su consolidación y posterior envío a la Oficina de Control Interno, con el fin de realizar seguimiento e informe dirigido al MINISTERIO DE DEFENSA dentro de los términos establecidos por el ente de vigilancia y control, incumpliendo presuntamente a lo dispuesto en la Resolución CGN No. 193 del 05 de mayo de 2016 en sus numerales 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias y 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, artículo 56 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 actual Código General Disciplinario, así como en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en el artículo 16° “Presunción de la información reportada.

Nota: Ver detalle en el numeral 7

6.22.7 Recomendaciones 18,19 y 20

- Establecer nuevos indicadores que den cuenta de la gestión para el cumplimiento de los objetivos y avances del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.
- Fortalecer los controles mensuales del consumo de los servicios de energía, agua y gas con el fin de no generar inconsistencias en los valores reportados.
- Gestionar oportunamente el pago en los términos señalados con el fin de no generar valores adicionales

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 34 de 38

6.24 Artículo 24 – Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad

6.24.1 Condición

Según la información enviada por la SUAD el Plan de Austeridad del Gasto establecido para la entidad no establece en su totalidad metas cuantitativas para cada uno de los rubros establecidos por entes externos para su respectivo análisis de comportamiento y ejecución.

6.24.2 Criterios

Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024	Artículo 24 “Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad”
--	---

6.24.3 Causa

Posiblemente debilidad en la formulación de estrategias, metas cuantitativas y establecidas de acuerdo a la naturaleza e impacto de cada rubro expuesto a análisis.

6.24.4 Consecuencias

- Debilidad en la información reportada a la ciudadanía sobre la meta cuantitativa de ahorro para la vigencia 2024.
- Dificultad para el monitoreo, seguimiento del cumplimiento de la meta en cuanto el ahorro anual y medidas previstas para alcanzar la meta.
- Sobrecostos en la adquisición de bienes y/o servicios
- Dificultad para identificar los actores institucionales responsables de la ejecución del plan interno de austeridad.

6.24.5 Descripción del Hallazgo 8

La OCIN pudo evidenciar debilidad en las condiciones mínimas con las que debe contar un Plan de Austeridad del Gasto para realizar su respectiva evaluación de los rubros contenidos en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024.

6.24.6 Recomendación 21

Se recomienda hacer seguimiento al Plan de Austeridad propuesto, realizar actualización y definir una meta cuantitativa para definir el avance por cada meta y adoptar la norma para evitar la materialización de riesgos frente a lo establecido en el Decreto 0199 del 2024.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 35 de 38

7. Descripción Hallazgo Nos. 2-3-5 y 7

La OCIN evidencia presunto incumplimiento a lo referenciado en la Resolución CGN No. 193 del 05 de mayo de 2016, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública los siguientes numerales:

3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias

La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades.

3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable

El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.

De igual manera a lo establecido en el Código General Disciplinario en los siguientes artículos:

“Artículo 39° (...)

20. Incumplir cualquier decisión judicial, fiscal, administrativa, o disciplinaria en razón o con ocasión del cargo o funciones, u obstaculizar su ejecución. (...).”

“Artículo 56° (...)

11. No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz (...).”

Así como en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en el siguiente artículo:

3- Con respecto al artículo 16° “Presunción de la información reportada”, el cual cita:

“ Artículo 16°. Presunción de la información reportada. Se presume que la información contable reportada a través del sistema CHIP corresponde a las cifras y datos tomados fielmente de los soportes y libros de contabilidad, que la

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 36 de 38

misma se preparó conforme a la regulación establecida en el RCP y revela de forma fidedigna la situación financiera y los resultados del periodo.

8. Seguimiento Plan de Mejoramiento meses anteriores

No ha sido allegado el plan de mejoramiento consolidado correspondiente al IV trimestre 2024-2023 cuyo plazo máximo era el pasado 26 de marzo de 2024.

9. CONCLUSIONES

- No se evidencia publicación del Plan actualizado de Austeridad en la Página WEB de la entidad.
- Según la Directiva Presidencial 001 del 1 de abril del 2024 se da un papel preponderante al Sistema Integrado de Gestión Ambiental en la que se resalta la implementación al “diseño, implementación y ajustes a los esquemas de trabajo en casa para todo el personal de planta y contratistas”
- Durante el periodo de análisis no se evidenció suscripción de contratos para la adquisición de nuevos vehículos automotores que afectará recursos del Tesoro Público de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024.
- Una vez realizada la evaluación realizada por la OCIN se evidencia dentro del Plan de Austeridad del Gasto debilidades al no contar con la totalidad de los parámetros mínimos cuantitativos que permitan realizar una evaluación eficiente a cada uno de los rubros contemplados y establecidos por el Decreto 0199 de 2024 y Directiva presidencial 01 de abril de 2024.
- Se evidencia la prelación de encuentros virtuales cuando las actividades así lo permiten.
- Las obligaciones por concepto de horas extras se incrementaron en un 29% de acuerdo a lo reportado por la Subdirección Administrativa; dado al incremento de prestación de servicios para lograr una eficiente atención a los pacientes.
- Se evidenció debilidad en la supervisión de los contratos correspondientes al suministro de combustible, mantenimiento correctivo y preventivo de cada automotor que posee la entidad.
- De los artículos evaluados consagrados en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024; 8 de ellos tuvieron un comportamiento de aumento y 3 de disminución como se puede evidenciar en el cuerpo del informe:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY,SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 37 de 38



- De acuerdo al análisis efectuado en el presente informe; es necesario formular un plan de mejoramiento por cada una de las Unidades involucradas tal como se detalla a continuación:

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE
1	1	Subdirección Administrativa
2	6	Unidad de Apoyo Logístico
3	7	Unidad de Talento Humano
4	8	Unidad de Apoyo Logístico
5	9-10-11-12-13-14-15	Unidad de Apoyo Logístico
6	9-10-11-12-13-14-15	Unidad de Apoyo Logístico
7	18-19-20	Unidad de Apoyo Logístico
8	21	Subdirección Administrativa

10. RECOMENDACIONES GENERALES

- La OCIN recomienda realizar campañas internas de concientización a todos los colaboradores del HOMIL, frente al uso racional y eficiente del agua y la energía de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a través de la Directiva Presidencial No. 01 del 01 de abril de 2024; permitiendo de esta manera generar la aplicación de buenas prácticas como el apagado de las pantallas de los equipos de cómputo una vez finalizada la jornada laboral, apagado de luz cuando no sea necesario mantenerlas encendidas, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental.
- Considerar implementar medidas como diseñar esquemas de trabajo en casa para el personal de planta y contratistas de acuerdo a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 01 del 1 de abril 2024, así como la Circular Conjunta 007 de 2023 emitida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Es importante realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO O SELECTIVA	CODIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
	DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO	FECHA EMISIÓN: 14-06-2022
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 38 de 38

- Se recomienda mantener la austeridad conseguida para el trimestre de análisis en austeridad del gasto por concepto de papelería; donde se pudo ver reflejado el ahorro y comportamiento decreciente en los períodos anteriormente evaluados.
- Analizar la viabilidad de definir estrategias adicionales que permitan potencializar el uso eficiente de los recursos asignados a viáticos y tiquetes.
- Realizar una evaluación y seguimiento periódico a la asignación de los teléfonos móviles y planes de telefonía dado que se encuentra en contravía con las quejas, peticiones y reclamos expuestos por los usuarios por la falta y deficiencia en la asignación de citas.
- Continuar con el fortalecimiento de las actividades de autocontrol por parte de cada una de las unidades inherentes en materia de Austeridad en el Gasto, con las medidas, controles y demás aspectos que permitan optimizar el uso de los recursos.
- Actualización y publicación del plan interno de Austeridad en el Gasto en la Página WEB de la entidad que cuente con los requisitos mínimos para lograr una revisión y evaluación eficiente a cada uno de los rubros establecidos por la normatividad vigente.
- Tener en cuenta los lineamientos que en materia de austeridad de gasto público impartió el Gobierno Nacional mediante el Decreto 0199 de 2024 y Directica Presidencial 01 del 1 de abril de 2024

Cordialmente,



SANDRA MILENA OLIVEROS S.
Auditor Contadora Pública Especialista OPS